ORDEN DE SERVCIO No.	**OS-2026-0790**	**FECHA**	**1 JUNIO DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**	**NIT**	**802.009.806-1**
Representante Legal	**REGULO GIL FLORIAN CANTILLO**	**Identificación**	**C.C. 72.049.769**
Contratista:	**MARIO SEGUNDO MARENCO DOMINGUEZ**	**Identificación**	**C.C. 72.124.466**

Fundamentos Jurídicos:	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2), La **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**, conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la "***Contratación Directa"***, el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en sus artículos 33, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, **ORDEN DE SERVICIO**, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los **cien (100) SMMLV**.
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, BRINDANDO ASESORIA Y APOYO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.**
Alcance del objeto:	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual 1). Vigilar que las operaciones financieras que célebre o realice la E.S.E de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la junta directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección administración control y vigilancia. 2). Informar a la junta directiva y al gerente las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento del hospital. 3). Efectuar la revisoría fiscal de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas cubriendo aspectos tan importantes como: Auditoría administrativa, auditoría financiera y auditoría de sistemas. 4). Respaldar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. 5). Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Junta Directiva. 6). EL CONTRATISTA en su condición de revisor fiscal y contador público está obligado a guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión salvo en los casos en que dicha reserva sea levantada por disposiciones legales, y los eventos que advierta hechos irregulares o ilícito cuyo deber es denuncia a las instancias competentes
Certificado Disponibilidad Presupuestal –CDP:	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026 CDP ***260402***, el cual se encuentra anexo.
Valor:	***TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L*** (***$39.303.240***)
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en CUATRO (4) pagos por **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($9.825.810)**, por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales

Plazo de ejecución:	***hasta el 30 de septiembre de 2026.***
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Supervisión:	***Subgerente Cientiifca ANDREA VILORIA ALTAMAR***
Garantías	Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No.252-24 de 2024, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ***No obligatoriedad de garantías*** del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de **Contratación Directa**
Clausulas Excepcionales:	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 252-24 del 23 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la ESE.	

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación